

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

117
ciento
diecisiete

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2020.01.03 09:15:08 CCT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 897738**Número de Petición: 963472****Fecha de Petición: 7 de Enero de 2020 a las 10:12****Número de Certificado: 1021486****Fecha emisión: 9 de Enero de 2020 a las 09:14****Referencias:**

A) Fecha de Inscripción: 26 de Marzo de 2019 a las 15:39 Nro. Inscripción: 8493 Fecha de Repertorio: 25 de Marzo de 2019 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2019023583 Nro. Tramite: 361528 Nro. Petición: 386769 Libro: PROPIEDAD

B) Fecha de Inscripción: 5 de Noviembre de 2018 a las 11:35 Nro. Inscripción: 29948 Fecha de Repertorio: 29 de Octubre de 2018 a las 09:54 Nro. Repertorio: 2018087543 Nro. Tramite: 351027 Nro. Petición: 375552 Libro: PROPIEDAD

C) 24/04/2007-PO-28430f-11553i-26634r

Tarjetas;:T00000504037;**Matriculas;:0**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno TRECE, ubicado en el sector conocido como Guacamuyo, situado en la parroquia CALACALI de este cantón, con matrícula número CALAC0000381.

2.- PROPIETARIO(S):

A) Cónyuges MILTON DIEGO CONSTANTE CHILUISA, y MIRIAM ALEXANDRA PILLAJO MOROCHO,

B) WILMER MAURICIO SANTILLAN CARANQUI, DIVORCIADO, por sus propios derechos, y de la señorita FANNY CAROLINA CHURUCHUMBE FARINANGO, SOLTERA; cinco por ciento (5%) de derechos y acciones, y, JORGE LUIS SANTILLAN CARANQUI, SOLTERO, por sus propios derechos, el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones,

116
ciento
dieciséis



C) cónyuges: LUIS ENRIQUE CHIPANTASIG COLLAHUAZO y MARIA TEODOLINDA TITUAÑA SHUGULI; cónyuges JOSE AVELINO PILLAJO COLLAGUAZO y ROSA MARCELINA MOROCHO SANTIANA; cónyuges SEGUNDO MIGUEL PILLAJO COLLAGUAZO y CARMEN YOLANDA GUAMAN GUAMAN; cónyuges JORGE ANIBAL PILLAJO COLLAGUAZO y MARYURI JACQUELINE PILLIGUA PACHECO; cónyuges SILVIA MATILDE PILLAJO COLLAGUAZO y VICTOR CHIPANTASI CHIPANTASI; cónyuges WILSON ANTONIO PILLAJO COLLAGUAZO y ZENEIDA MERCEDES ARQUI GUAMAN; todos casados y cada uno por sus propios derechos y el señor WILLIAMS GIOVANNY PILLAJO COLLAGUAZO, soltero y NANCY PILAR PILLAJO COLLAGUAZO, soltera,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: A) Mediante compra del DIEZ POR CIENTO (10%), de Derechos y Acciones a los cónyuges FABIÁN PILLAJO COLLAGUAZO, y MARIA MARIBEL TUPIZA IZA, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 5 de Noviembre del 2018, ante mi Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, debidamente inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil diecinueve.-----B) Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO AURELIO PILLAJO COLLAGUAZO, y ANGELA MAILA TASIGUANO, casados entre sí, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 23 de Octubre del 2018, debidamente inscrita el cinco de noviembre del dos mil dieciocho.-----C) Mediante compra al señor JULIO ANTONIO AYO QUILUMBA, casado, por sus propios derechos, (nudo propietario) y los cónyuge señores SEGUNDO ANTONIO AYO FLORES y ANA MARIA QUILUMBA CHIPANTASIG, por sus propios derechos, (usufructuarios), según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEPTIM del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el veinticuatro de abril del dos mil siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----OBSERVACIONES: BARRIO PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSE-----LA DELICIA. **** En virtud de lo señalado en el Art. 13 de la Ley de Registro, con fecha 16/10/2019, ingreso una REGULARIZACION, con repertorio 2019084442, Tramite 791020, el cual hasta la fecha de la presente petición, se encuentra suspensa.-----**** Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de PILLAJO COLLAGUAZO SEGUNDO MIGUEL, con cedula de ciudadanía 1709988347.-----**** En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-----



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



115

ciento
quince



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1704894888
 Nombre o razón social: CHIPANTASIG COLLAHUAZO LUIS ENRIQUE

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5112197
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 16608 05 003 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 633.95 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: **633.95 m²**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 8855.00 m²
 Área gráfica: 8849.93 m²
 Frente total: 121.63 m
 Máximo ETAM permitido: 7.50 % = 664.12 m² [SRU]
 Zona Metropolitana: LA DELICIA
 Parroquia: SAN ANTONIO
 Barrio/Sector: CASPIGASI
 Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia
 Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N (ESTE)	12	6 m al eje de vía	
IRM	CALLE S/N (OESTE)	12	6 m al eje de vía	
IRM	CALLE S/N (ESTE A OESTE)	12	6 m al eje de vía	
SIREC-Q	CALLE S/N	0		2763
SIREC-Q	CALLE S/N	0		2783

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A3 (A2502-10)

Lote mínimo: 2500 m²

Frente mínimo: 30 m

COS total: 20 %

COS en planta baja: 10 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m²

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
OBSERVACIONES				
*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES				
*PRESENTA INFORME DE REPLANTEO VIAL AZLD9359 DE FECHA 26/10/15. PREDIO AFECTADO				
*RADIO DE CURVATURA 3.00 MT				
Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.				
NOTAS				
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado. 				
<p>© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020</p>				